

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENTE

USHUAIA, 05 ENE. 1998

VISTO que el señor Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia de la Legislatura, Legislador Marcelo ROMERO, usufructurará un período de Licencia a partir del día 06 de Enero de 1998;Y

CONSIDERANDO

Que corresponde que el señor Vicepresidente 2º, Legislador Pablo Daniel BLANCO, quede a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, hasta que se reintegre el señor Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-MIENTRAS se encuentre fuera del ámbito de la Provincia, el señor Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia de la Legislatura Provincial, Legislador Marcelo ROMERO, quedará a cargo el señor Vicepresidente 2º, Legislador Pablo Daniel BLANCO, a partir del día 06 de Enero de 1998.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 008 /98.-

L.